



Comisión Nacional de Energía Atómica

GERENCIA DE AREA CAREM

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE AREA CAREM bajo la Ley 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.3)

aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC



ORDEN DE COMPRA N° 222/2023

Domicilio:	Av. Del Libertador 8250 3º Ala Correa
Provincia:	Buenos Aires
E-mail:	caremfc@cnea.gov.ar
Telefono:	4704-1474

Procedimiento de Selección:	CONCURSO DE PRECIOS	N° 30/2023
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL	
Modalidad:	SIN MODALIDAD	

Expediente CAREM N°:	F-143/2023
Expediente GDE N°:	EX-2023-74873813- -APN-GAC#CNEA
Acto de Adjudicación:	IF-2023-93182892-APN-GAC#CNEA
Objeto:	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO

DATOS DEL ADJUDICATARIO

Señores:	PRODMOBI S.A.
CUIT:	30-71006955-3
Dirección:	Ferre 2674 - (1437) – CABA
Telefono:	4138-3023

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Rengiones Adjudicados:

Renglon N°	Cod. Catalogo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	437	Silla De Escritorio Ergonómica color negro	UNID.	185	\$ 114.555,06	\$ 21.192.686,10

Importe Total	\$ 21.192.686,10
----------------------	-------------------------

SON PESOS:	VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 10/100
-------------------	--

Condiciones de pago: Según Pliego

Entrega Unica

Según Artículo N° 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares	<p>La entrega del renglón será dividida de la siguiente forma:</p> <p>- SESENTA (60) UNIDADES: SEDE CENTRAL CNEA – GERENCIA DE AREA CAREM: Avda. del Libertador 8250 3º Piso (ala Correa) C.A.B.A., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hs. Contactarse con la Cdora. Maria Florencia Seguin, (mfseguin@cnea.gov.ar).</p> <p>- CIENTO VEINTICINCO (125) UNIDADES: EDIFICIO ANEXO 11 DE SEPTIEMBRE – GERENCIA DE ÁREA CAREM: 11 de Septiembre 4597 – Piso 7° – CABA. Contactarse con Gabriel Bocca (bocca@cnea.gov.ar).</p>	<p>PARA CONSULTAS COMUNICARSE A LOS MAILS:</p> <p>norbertopihuala@cnea.gov.ar mfseguin@cnea.gov.ar jmcapdevila@cnea.gov.ar andreamonin@cnea.gov.ar</p>
--	--	--

Imputacion Presupuestaria

In	PPr	Ppa	
4	3	7	2023 FIDEICOMISO CAREM \$ 21.192.686,10.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Orden de compra

Número:

Referencia: Orden de Compra N° 222/2023 - PRODMOBI S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.14 11:40:24 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.14 11:40:25 -03:00

ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de selección:

Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	30/2023
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente CAREM Nº:	F-143/2023		
Expediente GDE Nº:	EX-2023-74873813- -APN-GAC#CNEA		
Rubro:	270 - MUEBLES Y MOBILIARIO		

Objeto de la contratación:

ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO

REGLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
1	185	UNID.	SILLA DE ESCRITORIO ERGONÓMICA COLOR NEGRO	Grupo a2/ Hansen	\$ 114.555,06	\$ 21.192.686,10
					TOTAL	\$ 21.192.686,10

LUGAR DE ENTREGA:	SESENTA (60) UNIDADES: SEDE CENTRAL CNEA – GERENCIA DE AREA CAREM: Avda. del Libertador 8250 3º Piso (ala Correa) C.A.B.A CIENTO VEINTICINCO (125) UNIDADES: EDIFICIO ANEXO 11 DE SEPTIEMBRE – GERENCIA DE ÁREA CAREM: 11 de Septiembre 4597 – Piso 7º – CABA.
PLAZO DE ENTREGA:	Hasta VEINTE (20) DÍAS corridos desde la recepción de la Orden de Compra.

NOTA: SE DEBERAN COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DE LA PLANILA (LUGAR /PLAZO DE ENTREGA; MARCA/MODELO; IMPORTE UNITARIO; IMPORTE TOTAL)

(EN LETRAS) Veintiún millones ciento noventa y dos mil seiscientos ochenta y seis con diez/100.-

OFERENTE:	PRODMOBI S.A.
Nº CUIT:	30-71006955-3
DOMICILIO:	OLAVARRIA 130 (AVELLANEDA)
TEL. DE CONTACTO:	4138-3023
E-MAIL:	proveedores@grupo2.com
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	TREINTA (30) días corridos.

 <small>PRODMOBI S.A. Ing. DANIEL CWIRENBAUM PRESIDENTE 30-71006955-3</small>	DANIEL CWIRENBAUM - PRESIDENTE. ACLARACION Y CARÁCTER DEL FIRMANTE
FIRMA	

ANEXO C – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

TIPO DE DECLARANTE:

PERSONA JURÍDICA

Razón Social	PRODMOBI S.A.
CUIT/NIT	30-71006955-3

PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellido/s	
CUIT	

VÍNCULOS A DECLARAR

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	X
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

VÍNCULO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS).

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

TIPO DE VÍNCULO

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.



PROMOBI S.A.
Ing. DANIEL CWIRENBAUM
PRESIDENTE
30-71006955-3

Firma

DANIEL CWIRENBAUM

Aclaración

14/07/2023 BS. AS.

Fecha y lugar

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA
MANTENIMIENTO OFERTA

POLIZA N°: 996.079

CONDICIONES PARTICULARES

ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA - C.U.I.T. 33-50005703-9, El Asegurador, con domicilio en Av. Belgrano 875, (1092) Capital Federal, en su carácter de Fiador Solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: **C.N.E.A. COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA - CUIT:30546660210**, El Asegurado, con domicilio en **AV. DEL LIBERTADOR N°8250---CIUDAD AUT.DE BS.AS.**, el pago de hasta la suma de **\$ 1.325.000,00**, (**PESOS Un millon Trescientos Veinticinco mil con 0/100.-**) que resulte adeudarle: **PRODMOBI S.A.- CUIT N° 30710069553**, El tomador con domicilio en **FERRE N°2674--(1437)-CABA-CIUDAD AUT.DE BS.AS.**, por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACION / CONTRATO :

PRCESO N°30/2023 - EXPEDIENTE CAREM N° F-143/2023 - EXPEDIENTE GDE N° EX-2023-74873813- -APN-GAC#CNEA - PROVISION DE MOBILIARIOS-.

La Suma Asegurada indicada en las Condiciones Particulares constituye el límite máximo de la responsabilidad del Asegurador. Asimismo, esta suma debe entenderse como un importe nominal no susceptible de incrementos por depreciación monetaria ni otros efectos del pago, resultando inaplicable la utilización de procedimientos indexatorios, en virtud de lo establecido en la Ley 23.928 y su Decreto Reglamentario N° 529/1991.

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día **17 de Julio del 2023** hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza : **09-71- - - - -**
-.-

A los fines que hubiere lugar, el Asegurador, fija domicilio en : **AV. BELGRANO 875 - BUENOS AIRES**

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

BUENOS AIRES, 14 de Julio de 2023.-

ALBA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

DIRECTA

Firma/s certificada/s en

Sello de Actuación Notarial

N°

Conste.



MARCELO FORTINO
APODERADO

Pp 4.141,10

Ga 0,00

Ge 881,25

Ocp 3.848,07

Po 9.688,01

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17.047)

"Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza."

"Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires; por teléfono al 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30; o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar"

"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-220-9411. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.albacucion.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gov.ar"

Firmado digitalmente por: FORTINO
Marcelo Adrian
Fecha y hora: 14.07.2023 16:02:56

ANEXO Nº 09 A LA POLIZA Nº 996079

TOMADOR: PRODMOBI S.A..- CUIT Nº 30710069553 .-

ASEGURADO: C.N.E.A. COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Se deja expresa constancia que el Asegurador se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades.-

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

BUENOS AIRES, 14 de Julio de 2023.-

ALBA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Firma/s certificada/s en

Sello de Actuación
Notarial

Nº

Conste.



MARCELO FORTINO
APODERADO

1) LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Las partes contratantes se someten a las condiciones, de la presente Póliza como a la ley misma. Las disposiciones del Código civil y de Comercio y demás leyes solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta Póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

2) VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta Póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la Póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta Póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

3) OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO.

La presente Póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.

Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales y contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador

4) SUMA ASEGURADA

La suma máxima garantizada por la presente Póliza, deberá entenderse como la suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto.

Sin embargo, si el Pliego de Condiciones o el Contrato exigen el ajuste de la Garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta Garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con mas los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto, constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

5) MODIFICACION IDEL RIESGO

La Garantía que instrumenta la presente Póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniera con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas están previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

6) DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

7) PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula sexta, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que éste haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serie requerida con la presentación de la documentación pertinente. Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta Póliza, se transfieren al Asegurador, en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

8) PRESCRIPCION LIBERATORIA

La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.

9) PLURALIDAD DE GARANTIAS

En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la Garantía.

10) TERMINOS Y JURISDICCION

Todos los plazos de días expresados en la presente Póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces de domicilio de este último.



CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
DEL REQUERENTE
LEY 404



23129011006863/1

1 En la Ciudad de Buenos Aires, **14 de Julio de 2023**, en mi carácter de
2 escribana **Subrogante** del Registro Notarial **1290** de la Ciudad de Buenos
3 Aires, CERTIFICO que la firma digital que obra en el documento adjunto a
4 la presente, fue puesta en mi presencia en reunión virtual por la persona
5 cuyo nombre, documento de identidad y justificación de identidad se
6 indica y en las circunstancias que se mencionan: **MARCELO ADRIAN**
7 **FORTINO, D.N.I. 20.250.538.- PERSONA DE MI CONOCIMIENTO, DOY**
8 **FE.- DICHA/S PERSONA/S MANIFIESTA/N ACTUAR: EN CARACTER**
9 **DE APODERADO DE “ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS**
10 **SOCIEDAD ANONIMA”, SEGUN DOCUMENTACION QUE HE TENIDO**
11 **A LA VISTA Y DE LA QUE SURGEN SUFICIENTES FACULTADES**
12 **PARA ESTE ACTO, DOY FE.- DOCUMENTO CONSISTE EN: POLIZA**
13 **Nº 996.079.-**

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de SABATINO Andrea Valeria, Matrícula 4696 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 14/07/2023 16:12:11.-



ACTUACION NOTARIAL

BAAD5500062
MARIA MAGDALENA BERNARD
NOTARIA



2292136102000030



PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO VEINTISIETE - CONSTITUCION DE SO-

CIEDAD ANONIMA: "PRODMOBI S.A.".- En la Ciudad y Partido del Liber-

tador General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Ai-

res, a nueve de febrero del año dos mil siete, ante mi, MARÍA MAGDA-

LENA BERNARD, escribana titular del Registro Numero Ciento Cuatro

del Partido de General San Martín, COMPARECEN doña Elisa LERMAN, ar-

gentina, nacida el 5 de enero de 1938, con Documento Nacional de

Identidad numero 3.730.068, CUIT numero 27- 03730068- 9, viuda de

sus primeras nupcias de Jorge Cwirenbaum, comerciante, domiciliada

en la calle Castro numero 1848 de la Ciudad de Buenos Aires, y don

Daniel Marcelo CWIRENBAUM, argentino, nacido el 14 de agosto de

1965, divorciado de sus primeras nupcias de María Luisa Garcia Perez

según sentencia de fecha 8 de marzo del año 2000, dictada por el

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número cuatro, se-

cretaría única, una copia de la cual agrego al folio 893 de ésta

mismo registro, protocolo del año 2003, con Documento Nacional de

Identidad numero 17.675.185, CUIT numero 20- 17675185- 2, ingeniero,

domiciliado en la calle Boedo numero 1942 de la Ciudad de Buenos Ai-

res, personas habiles y de mi conocimiento doy fe; Y los compare-

cientes dicen: Que viene por la presente a constituir una Sociedad

Anonima que se registra por la Ley de Sociedades Comerciales y por el

siguiente estatuto: ARTICULO PRIMERO: denominacion y domicilio: La

sociedad se denomina "PRODMOBI S.A.". Tiene su domicilio legal en la

Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en

cualquier lugar del pais o del extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: DURA-

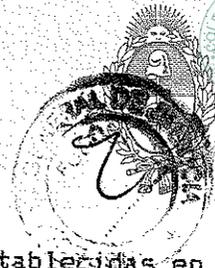
BAA05908062

CIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su ins- 1
cripción en la Inspección General de Justicia.- ARTICULO TERCERO: 2
OBJETO: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a ter- 3
ceros dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: a) Fa- 4
bricación, compra, venta, importación, exportación, contratación, 5
prestación, concesión, licitación de productos, maquinas y servicios 6
relacionados con el equipamiento de oficinas. b) Instalación, monta- 7
je, alquiler, subalquiler, asesoramiento, capacitación, y prestación 8
de servicios relacionados con el apartado a). A los efectos del cum- 9
plimiento el objeto social la sociedad podrá ejercer representacio- 10
nes y mandatos de empresas nacionales o extranjeras, explotar licen- 11
cias de terceros y ser titular de licencias propias. obtener finan- 12
ciación y financiar, realizar contratos de leasing ya sea como dador 13
o tomador, y realizar todo tipo de operaciones económicas relaciona- 14
das con el objeto social.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capi- 15
tal social es de TRESCIENTOS MIL PESOS, representado por trescientas 16
acciones de valor nominal mil pesos cada una, ordinarias nominativas 17
no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital puede 18
ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintu- 19
plo de su monto, mediante la emisión de acciones ordinarias nomina- 20
tivas no endosables de valor nominal mil pesos cada una, con derecho 21
a un voto por acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el 22
Directorio, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.- ARTICULO 23
QUINTO: Los títulos representativos de las acciones y los certifica- 24
dos provisionales contendrán las menciones establecidas por los ar- 25



ACTUACION NOTARIAL

BAA059040000
NOTARIA



29313610200000

1 ticulo 211 y 212 de la Ley 19.550 y las establecidas en la ley
2 24.587 y su decreto reglamentario.- ARTICULO SEXTO: En caso de mora
3 en la integracion del capital, el directorio queda facultado para
4 proceder de acuerdo con lo determinado en el articulo 193 de la Ley
5 19.550.- ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La admi-
6 nistración y dirección de la sociedad estara a cargo de un Directo-
7 rio integrado por uno a cinco miembros titulares y uno o mas suplen-
8 tes, que debera elegir la Asamblea para subsanar la falta de Direc-
9 tores, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su de-
10 signación. El termino de su eleccion es de tres ejercicios. La Asam-
11 blea fijara el número de Directores, así como su remuneración. El
12 Directorio sesionará con la mitad mas uno de sus Titulares y resol-
13 vera por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente
14 desempatará votando nuevamente. En la primera sesión del Directorio
15 se designara un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad designar
16 un vicepresidente que suplira al primero en caso de ausencia o impe-
17 dimento. En garantia de sus funciones, los titulares han contratado
18 un seguro de caucion por la suma de pesos diez mil en la compañía
19 "ALBA CAUCION S.A.", poliza número 497690, el cual debera mantenerse
20 vigente por todo el termino establecido en la Resolución General
21 20/04. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y
22 disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley re-
23 quiere poderes especiales, conforme el articulo 1881 del Código Ci-
24 vil y articulo noveno del Decreto Ley 5965/63. La representacion le-
25 gal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en

BAA05908063

forma indistinta.- ARTICULO OCTAVO: SINDICATURA: La sociedad pres- 1
cindira de la sindicatura como organo de fiscalizacion interna de 2
acuerdo a lo previsto por el articulo 284 de la Ley 19.550.- ARTICU- 3
LO NOVENO: ASAMBLEAS: Las Asambleas pueden ser citadas simultanea- 4
mente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por 5
el articulo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo alli estable- 6
cido para el caso de asambleas unanime, en cuyo caso se celebrara en 7
segunda convocatoria el mismo dia, una hora despues de fracasada la 8
primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estara a lo dispuesto 9
por el articulo 237 antes citado. El quorum y mayoria se rigen por 10
los articulo 243 y 244 de la Ley 19.550, segun la clase de asamblea, 11
convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quorum de 12
la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se consi- 13
derara constituida cualquiera sea el número de acciones presentes 14
con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO: CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL- 15
BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: El ejercicio social cierra el 16
31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionaran los esta- 17
dos contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias 18
y tecnicas en vigencia.- Las ganancias liquidas y realizadas se des- 19
tinar&n: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento 20
del capital social, al fondo de reserva legal, b) a remuneracion del 21
directorio. Los dividendos deben ser pagados en proporcion a las 22
respectivas integraciones, dentro del año de su aprobacion.- ARTICU- 23
LO DECIMO PRIMERO: LIQUIDACION: Producida la disolucion de la socie- 24
dad, su liquidacion estara a cargo del Directorio actuante en ese 25



ACTUACION NOTARIAL

BAA05908064



1 momento o de un liquidador o liquidadores designados por la Asamblea-
2 a. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se
3 distribuira entre los accionistas a prorrata de sus respectivas in-
4 tegraciones.- II) DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Presidente: Daniel
5 Marcelo CWIRENBAUM. Director Suplente: Elisa LERMAN, quienes aceptan
6 en este acto los mencionados cargos, y constituyen domicilios espe-
7 ciales en la calle Castro 1848, de la Ciudad de Buenos Aires.- III)
8 SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El señor Daniel Marcelo CWI-
9 RENBAUM suscribe 270 acciones, o sea la suma de doscientos setenta
10 mil pesos; y la señora Elisa LERMAN suscribe 30 acciones, o sea la
11 suma de treinta mil pesos. Total: trescientas acciones suscriptas,
12 ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por accion y de
13 mil pesos valor nominal cada una de ellas. Los accionistas integran
14 en este acto y por ante mi, el veinticinco por ciento en dinero en
15 efectivo, reteniendolo don Daniel Marcelo Cwirenbaum y doña Elisa
16 Lerman, en su caracter de administradores de la sociedad y a los fi-
17 /Plazo para entregar el saldo: dos años a partir de la inscripción/
18 nes indicados, todo de acuerdo a la Resolucion General 18/04.-/ IV)
19 DOMICILIO SOCIAL: La sociedad fija domicilio en la calle Castro nú-
20 mero 1848 de la Ciudad de Buenos Aires.- V) AUTORIZACION ESPECIAL:
21 Los comparecientes autorizan especialmente a la escribana autorizan-
22 te, a Maria Magdalena Bernard, Documento Nacional de Identidad
23 4.299.322, a Silvia Liliana Diaz, Documento Nacional de Identidad
24 23.331.532, y a Guido Nicolas Pescio, Documento Nacional de Identi-
25 dad 31.764.272, para que puedan proponer o aceptar modificaciones a
la presente, otorgando las escrituras publicas que fueran neces-

BAA05908064

rias, realizar las gestiones necesarias para obtener la conformidad
administrativa e inscripcion en la Inspeccion General de Justicia,
pudiendo realizar todos los actos y hechos juridicos que fueren ne-
cesarios para el cumplimiento del objeto social.- LEIDA que les es
se ratifican de su contenido y asi la otorgan y firman por ante mi
de todo lo que doy fe.- ELISA LERMAN- DANIEL MARCELO CWIRENBAUM- An-
te mi: MARIA MAGDALENA BERNARD- Escribana - CONCUERDA con su escri-
tura matriz que pasó por ante mi, al folio 67 del registro ciento
cuatro a mi cargo. Para LA SOCIEDAD expido este PRIMER TESTIMONIO en
TRES sellos de Actuación Notarial números BAA05908062 al BAA05908064
que firmo y sello en General San Martín, a quince de febrero del año
dos mil siete.- *Entuleim + Plazo para entregar el saldo: dos años a partir
de la inscripción de la*



MARIA M. BERNARD
NOTARIA

LA FIRMA Y EL SELLO QUE ANTECEDEN SE LEGALIZAN EN EL
VALOR DE LA LEGALIZACION N° FAA02594905 QUE SE AGREGA
SAN MARTIN, 16 FEB 2007



Ariel de Santiago
ARIEL DE SANTIAGO
NOTARIO
Delegación San Martín

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia



007 - Año de la Seguridad Vial

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1781502

SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:

PRODMOBI

(antes):

Numero de Tramite: 784309

C.Tram Descripcion

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

escritura/s 27

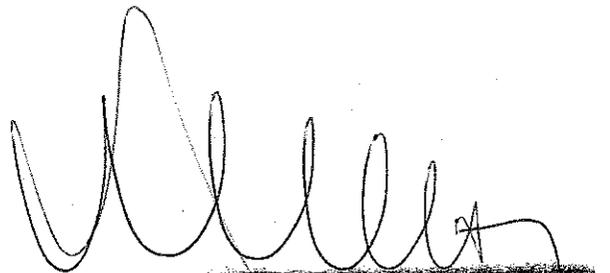
Inscripto en este Registro bajo el numero: 3562

del libro: 34 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 1 de Marzo de 2007


Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL





0198659



FAA02594905



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **BERNARD MARIA MAGDALENA**

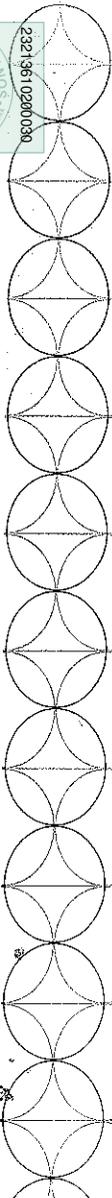
obstantes en el Documento N° **BAA 05908064**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN MARTIN, 16 de Febrero de 2007



Ariel de Santiago
ARIEL DE SANTIAGO
NOTARIO
Delegación San Martín



FAA02594905



29213610200030



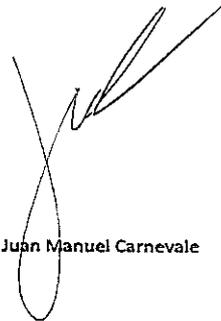
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DECRETO N° 754/95 LEY N° 23412	COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES L 001346826
Rúbrica N° 53804-07	
Pertenece a: PRODMOBI S.A.	
Domicilio: CASTRO 1848	
Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS Consta de: 0250 páginas Observaciones: COPIADOR	Número de Libro: 1
En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1302 de la Ciudad de Buenos Aires.	
Buenos Aires 28 de Junio de 2007	 STELLA MARES CASTORINA RESPONSABLE AREA INTERVENCIÓN Y RUBRICA DE LIBROS

[Handwritten signature and stamp]

Acta de Asamblea N° 25: En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2022, siendo las 10:00 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unánime de PRODMOBI SA, en el domicilio social de la calle Ferre 2674 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas cuya nómina consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia N° 1 folio 24 contando con la asistencia de dos accionistas los Sres. DANIEL MARCELO CWIRENBAUM (DNI 17.675.185) y JUAN MANUEL CARNEVALE (DNI 23.783.024) Se hallan representadas 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1000- cada una y un voto por acción por un capital total de \$ 300.000,- con derecho a 300 votos que representan la totalidad del capital social. Continúa con la palabra el Sr. Presidente Daniel Marcelo Cwirenbaum e informa a los asambleístas que esta reunión se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 237 de la Ley 19550, último apartado, para que lo que se cuenta con la presencia que representan la totalidad del capital social. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto y encontrándose presentes los miembros del Directorio en la presente Asamblea, pone a consideración el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Se designa a Sres. DANIEL MARCELO CWIRENBAUM y JUAN MANUEL CARNEVALE, lo que es aprobado por unanimidad. 2º) Designar nuevos directores titulares y suplente para el directorio vigente: Luego de un breve intercambio de opiniones se promueve a la Sra. CECILIA BONELLI (DNI 22.457.062) en el cargo de Directora Titular, y al señor JUAN MANUEL CARNEVALE (DNI 23.783.024), en el cargo de Director Suplente, ratificando en su cargo de presidente al señor DANIEL MARCELO CWIRENBAUM (DNI 17.675.185), con vigencia en sus mandatos hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria de Accionistas que trate la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 2024, todo lo que es aprobado por unanimidad. 3º) Nombrar autorizados a los fines de inscribir la designación de nuevas autoridades ante la Inspección General de Justicia: se designa al Escribano Emilio Pablo Solari, titular del Registro 1963 y se autoriza y confiere Poder Especial para tales fines a los doctores Julio César Jimenez y/o, Juan Matías Jimenez, Silvina María Solari DNI 27.767.279. Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas.



Daniel Marcelo Cwirenbaum



Juan Manuel Carnevale



CERTIFICACIÓN DIGITAL DE
REPRODUCCIONES
LEY 404



23213610200030

1 En la Ciudad de Buenos Aires, **22 de Marzo de 2023**, en mi carácter de
2 escribano **Adscripto** del Registro Notarial **2136** de la Ciudad de Buenos
3 Aires, CERTIFICO que la reproducción que antecede y firmo digitalmente
4 es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe. Se expide el
5 presente, que para su vigencia deberá ser presentado antes del **20 de**
6 **Junio de 2023** ante **las reparticiones públicas y/o privadas que lo**
7 **requieran** a requerimiento de **PRODMOBI S.A.**

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de RIGANTI Mariano José, Matrícula 5488 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 22/03/2023 15:59:53.-

GRUPO(a)

teknion (a) interstuhl ACTIU

de PRODMOBI S.A.

Ferre 2674 Capital Federal (1437)

Tel/Fax: (011) 4138-3000 y líneas rotativas

http://www.archivosactivos.com

R Remito Documento no válido como Factura

Código 91 N° 0001-00113689

FECHA: 14/07/2023

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

SEÑORES: Comisión Nacional De Energía Atómica
DOMICILIO: Av. del Libertador 8250
LOCALIDAD: 1429 - CABA
PROVINCIA: Capital Federal
IVA: Exento

Cliente: 000368 0001 - 00113689
Lugar de Entrega:
Pedido:
CUIT: 30-54666021-0

FACTURA N°

REMITIMOS A UD/ES LO SIGUIENTE

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION
1,00	V01	MUESTRA - RENGLÓN 1 - SILLA DE ESCRITORIO ERGONOM. Expediente CAREM N°: F-143/2023 Expediente GDE N°: EX-2023-74873813--APN-GAC#CNEA Rubro: 270 - MUEBLES Y MOBILIARIO

Recibi Conforme:

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO: FEDERICA P. NICOLÓ

Aclaración:

DNI: 29718864

FECHA: 17/07/2023

Distribuye: Mega Copy de Gastón Rosky y Sebastián Restagno S.H. • C.U.I.T. 30-70966996-5
Imprime: José de Almeida da Silva - C.U.I.T. 20-18183380-6 - HAB. M.C.B.A. N° 31857/2003
Fecha de Impresión: 02/2023 del N° 0001-00113501 al 0001-00115500

Original Blanco
Duplicado Celeste
Triplicado Rosa

C.A.I.: 49193200836768
Fecha de Vto.: 11/05/2024



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Oferta

Número:

Referencia: Oferente N° 4 -PRODMOBI S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.25 12:25:42 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.25 12:25:43 -03:00



Proyecto CAREM 25



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo	CONCURSO DE PRECIOS
Numero:	30/2023
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL
Modalidad:	SIN MODALIDAD
Expediente CAREM Nº:	F-143/2023
Expediente GDE Nº:	EX-2023-74873813- -APN-GAC#CNEA
Rubro:	270 - MUEBLES Y MOBILIARIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO

PLIEGO Y CIRCULARES:

Retiro	http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem
Costo	Sin Valor
Visita a obra / instalaciones	No aplica

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

E-mail	caremfc@cnea.gov.ar / caremfc25@gmail.com
Plazo	Hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

E-mail	caremfc@cnea.gov.ar / caremfc25@gmail.com
Plazo	Hasta una (1) hora antes del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

GERENCIA DE ÁREA CAREM	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM	
Videoconferencia	http://meet.jit.si/CP3023
Fecha y Hora	17/07/2023 – 11:00 Hs.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.	Objeto	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO
1.2.	Especificación técnica	ANEXO A
1.3.	Tiempo de entrega	Hasta VEINTE (20) DÍAS corridos desde la recepción de la Orden de Compra.
1.4.	Lugar de entrega	La entrega del renglón será dividida de la siguiente forma: – SESENTA (60) UNIDADES: SEDE CENTRAL CNEA – GERENCIA DE AREA CAREM: Avda. del Libertador 8250 3º Piso (ala Correa) C.A.B.A., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hs. Contactarse con la Cdora. Maria Florencia Seguin, (mfseguin@cnea.gov.ar). – CIENTO VEINTICINCO (125) UNIDADES: EDIFICIO ANEXO 11 DE SEPTIEMBRE – GERENCIA DE ÁREA CAREM: 11 de Septiembre 4597 – Piso 7º – CABA. Contactarse con Gabriel Bocca (bocca@cnea.gov.ar).
1.5.	Según lo establecido en los términos de	En el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 2º. INFORMACIÓN LEGAL E IMPOSITIVA

2.1.	Régimen Normativo	El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.3) aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Gerencia de Área CAREM, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los mismos podrán ser consultados por los interesados en la página de contrataciones (http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem)
2.2.	Domicilio Legal	A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador Nº 8250 (CP: C1429BNP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal. EL ADJUDICATARIO constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.
2.3.	Información Impositiva	C.N.E.A. se encuentra inscrita en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. Nº 30-54666021-0, revistiendo el carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado (Ley 22498, Art. 18)

ARTÍCULO 3º. DEL OFERENTE

3.1.	Habilidad para contratar	El oferente deberá contar con la habilidad para contratar con el Estado al momento de la evaluación, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.
3.2.	Inscripción en registro de Proveedores CAREM	Para poder contratar con la gerencia CAREM el proveedor deberá estar homologado en el Registro de Proveedores CAREM. ▪ Oferente No homologado: Deberá:

		<p>- Descargar el formulario de Inscripción del siguiente link: http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem</p> <p>- Enviar el formulario completo y la documentación respaldatoria solicitada en formato digital a la casilla: caremfp@cnea.gob.ar. Se enviará confirmación de recepción.</p> <p>Posteriormente coordinaremos una fecha para la entrega de la documentación en físico.</p> <p>▪ Oferente Homologado:</p> <p>Para consultas sobre el estado de la Homologación o actualización de datos del legajo enviar un mail a caremfp@cnea.gob.ar.</p> <p>Todo proveedor homologado en el Registro de Proveedores CAREM tendrá la obligación de mantener actualizada la información.</p>
3.3.	Declaración Jurada de Intereses	<p>Se deberá dar cumplimiento a la Declaración Jurada requerida por el Decreto 202/2017.</p> <p>Acorde lo establecido en el Art. 1° de la Resolución Nº 11 –E/17 de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>Se informa las autoridades con competencia y capacidad de decisión en el presente procedimiento licitatorio: JEFE DEPTO. DE COMPRAS CAREM: Bruno Alejandro y la Gerente de Área CAREM, Dra. PEDRE Sol.</p>

ARTÍCULO 4º. DE LA OFERTA

4.1.	Formalidades de la oferta	Las ofertas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 8º Y 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4.2.	Aceptación de cláusulas	La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.
4.3.	Plazo de Mantenimiento de Oferta	<p>TREINTA (30) días corridos.</p> <p>Los oferentes estarán obligados a mantener sus ofertas como mínimo por el término mencionado, que comenzará a computarse a partir de la fecha del Acto de Apertura de los sobres. Renovándose automáticamente por igual plazo conforme a lo establecido por el Art. 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.</p>
4.4.	Recepción de ofertas	Las ofertas serán recibidas vía E-Mail (caremfc@cnea.gob.ar / caremfc25@gmail.com), las misma deberán llegar en UN ÚNICO ARCHIVO EN FORMATO PDF , hasta una (1) hora antes del acto de apertura, esta deberá estar firmada por un titular, apoderado o representante legal.

ARTÍCULO 5º. COTIZACIÓN

5.1.	Moneda de Cotización	Deberá ser en PESOS, conteniendo como máximo dos (2) decimales. Deberá incluir el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. Salvo que se haga expresa mención de lo contrario, quedará establecido que el valor cotizado incluye el I.V.A.
5.2.	Forma de cotización	Se deberá indicar en números el importe unitario y total de los renglones ofertados. En letras el importe total.
5.3.	Compleitud	Las ofertas deberán incluir todo concepto que pudieran gravar la operación (gastos, impuestos, tasas, derechos, seguros, patentes, etc.), así como todos los gastos en que deba incurrir el oferente para la

		preparación, presentación de su oferta, su posterior acondicionamiento y entrega.
--	--	---

ARTÍCULO 6º. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1.	Planilla de Cotización (ANEXO B)	Se deberá presentar en la oferta ANEXO B , en forma excluyente: Oferta económica firmada, por un titular, apoderado o su representante legal. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazo y lugar de entrega. ▪ Plazo de mantenimiento de oferta. ▪ Razón social / nombre y CUIT.
6.2.	Oferta técnica	Detalle Técnico de los ítem/s ofertado/s
6.3.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Por un CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la oferta. Deberá presentar según lo establecido en los Artículos N° 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: "Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M)". El valor de cada MÓDULO se estableció según RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC en PESOS CINCO MIL (\$5.000.-).
6.4.	Declaración Jurada de Intereses (ANEXO C)	Declaración Jurada de Intereses – DECRETO 202/2017. Completa y firmada, por el apoderado o su representante legal.
6.5.	Muestras	La no presentación de las muestras de los renglones solicitados, será causal de desestimación de los mismos.

ARTÍCULO 7º. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1.	Evaluación	La evaluación de las ofertas se efectuará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta (artículos 80 y 82 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM). (Art. 19, 20 y 21 del PCG).
7.2.	Confrontación de oferta	Solo se admitirán ofertas por la totalidad del renglón, no aceptándose renglones con menor cantidad de lo solicitado.
7.3.	Adjudicación	La adjudicación será por renglón a la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 8º. ENTREGA DE LOS BIENES

8.1.	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Deberá presentar según lo establecido en los Puntos 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
8.2.	Entrega	La ENTREGA, TRANSPORTE y/o cualquier otro gasto hasta la Planta será a cargo de la empresa ADJUDICATARIA .
8.3.	Documentación para la entrega	En caso de corresponder; la/s empresa/s proveedora/s y/o contratista/s, deberán presentar la siguiente documentación para el ingreso: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de ART con nómina, Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y Seguro de Vida con nómina, • DNI de cada persona que ingrese. • En caso de ser monotributistas, deberán presentar Póliza de Accidentes Personales con Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y pago de la misma.

		<ul style="list-style-type: none"> En el caso de ser necesario el ingreso de <u>vehículos</u>, deberá presentarse toda la documentación relacionada con los mismos: Copia del título, VTV, Seguro del vehículo y su pago, matafuegos, Cedula Verde o Azul y Autorización de manejo. Elementos de protección personal (en caso de realizar trabajos dentro de Predio CAREM): casco, anteojos y botines, arneses (en caso de ser necesario).
8.4.	Productos	<p>Todos los productos ofertados y entregados, como los accesorios y partes, deben ser 100% originales, no pueden ser alternativos, deben ser nuevos, sin uso, ni reprocesados, cerrados de fábrica, con certificado de garantía y manuales originales en todos los casos que corresponda.</p> <p>Se deben incluir todas las partes y accesorios detallados por el fabricante, y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.</p>
8.5.	Garantía	<p>Se deberá otorgar una garantía escrita no inferior a CINCO (5) AÑO, ante defectos de fabricación, la cual empezará a ser válida a partir de la recepción definitiva de los equipos.</p> <p>El/los adjudicatario/s deberán especificar claramente las condiciones ambientales para que la garantía cubra cualquier eventualidad incluyendo características que deban ser tenidas en cuenta para la instalación.</p> <p>En caso de reemplazo: el adjudicatario se hará cargo del transporte y/o retiro del bien en el lugar de uso. El tiempo estimado para la reposición no debe superar los 25 días hábiles, salvo para bienes importados el cual aumenta el plazo hasta 30 días hábiles.</p>

ARTÍCULO 9º. RECEPCIÓN

9.1.	Recepción provisoria	La entrega de los bienes tendrá carácter provisional y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción final.
9.2.	Recepción definitiva	La Recepción Definitiva conformada, o el rechazo de la misma, se informarán dentro del plazo de siete (7) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega provisional de los materiales.

ARTÍCULO 10º. DE LA FACTURACIÓN

10.1.	Facturación	Se deberá realizar en Moneda Argentina (PESOS).
10.2.	Presentación	Deberán ser presentadas vía E-mail, debiendo adjuntar a la misma copia de la correspondiente Orden de Compra, a las siguientes casillas: jmcapdevila@cnea.gov.ar / mfseguin@cnea.gov.ar .

ARTÍCULO 11º. DEL PAGO

11.1.	Plazo de pago	<p>El pago se realizará en la moneda de curso legal de la República Argentina; dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día hábil posterior a la aprobación de la Recepción definitiva.</p> <p>Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio y desde la notificación de la detección respectiva.</p>
11.2.	Forma de pago	<p>Transferencia bancaria realizada por el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.</p> <p>En caso de no poseer cuenta en el mismo, se solicitará la información necesaria para efectuar los pagos, debiendo cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N°140/2012</p>

		(http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm). Quedarán exceptuados, de este requerimiento, todos los proveedores que tengan Cuenta en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
11.3.	Retenciones impositivas	<p>Los certificados en concepto de retenciones impositivas practicadas por el agente pagador FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, deberán retirarse personalmente en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 326, Piso 2, Local 207, de lunes a viernes de 10:30 a 15:00 Hs. Datos de contacto: Adolfo Alejandro Del Valle (ADelValle@bna.com.ar), Tel: 4347-7933 o Jorge Dallas (JDallas@bna.com.ar) Tel 4347-8021.</p> <p>A pedido del proveedor mediante nota dirigida a la Gerencia de Área CAREM – Departamento de Finanzas – Tesorería pueden solicitar la remisión de las retenciones a la CNEA, como así también todo pedido de información de pago, al e-mail: pagoscarem@cnea.gov.ar.</p>

ARTÍCULO 12º. CLAUSULAS ESPECIALES

12.1.	Clausulas especiales	<p>Se informa que, se ha decidido implementar una serie de medidas con el objeto de poder viabilizar la participación de los oferentes en los actos de aperturas de sobres de los procedimientos de selección del Proyecto CAREM tramitados por el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</p>
12.2.	Acto de apertura de las ofertas	<p>En relación a la pasada pandemia por COVID-19, nos ha obligado a establecer una metodología especial para la implementación de todos los futuros ACTOS DE APERTURA.</p> <p>Los Oferentes que tengan interés en participar del Acto de Apertura podrían realizarlo mediante videoconferencia, en la fecha y hora indicada en el pliego.</p> <p>Los oferentes que deseen participar se deberán identificar (excluyente) a los efectos de ser incorporados en el acta de apertura.</p> <p>Los elementos que se necesitan para el uso de esta plataforma vía web son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponer de un navegador con conexión a Internet. - Altavoces o auriculares para escuchar las intervenciones de los participantes. - Micrófono si desea intervenir con su voz. La herramienta permite la intervención escrita o chat. <p>El responsable de Compras exhibirá mediante la cámara web, los sobres que contengan las ofertas y la Planilla de cotización de todos los Oferentes, para que puedan ser visualizadas por quienes participan de la videoconferencia.</p> <p>Luego se confeccionará el Acta de Apertura, se compartirá y dará lectura de la misma a los participantes. Posteriormente se dará por concluido el Acto.</p> <p>Una vez finalizado el Acto, está será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones CAREM, http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/.</p>

12.3.	Vista de expediente	El oferente que desee realizar vista del expediente podrá solicitarla mediante nota firmada por el titular, apoderado o representante legal (excluyente), a partir del día siguiente a la apertura, al e-mail caremfc@cnea.gob.ar / caremfc25@gmail.com . La misma se cursará por el mismo medio utilizado para el acto citado.
--------------	----------------------------	--

ANEXO A- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN Nº1:	CANTIDAD: 185 UNIDADES
SILLA DE ESCRITORIO ERGONÓMICA COLOR NEGRO	

Materiales:

- Tapizado: Tela Mesh color negro con tratamiento por inmersión retardante de llama, antimanchas, hipoalergénica y waterproof.
- Ruedas plástico reforzado.
- Estrella de apoyo metálica / cromada.
- Cuerpo y estructura de plástico reforzado color negro.

Características:

- Con 5 ruedas, ver fotos ilustrativas
- Mecanismo de ajuste de altura por sistema neumático, variable 8 cm
- Basculante: regula inclinación de respaldo
- Asiento con relleno de alta intensidad
- Estrella metálica cromada reforzada, giratoria 360°
- Con Apoyacabezas regulable
- Costuras reforzadas
- Soportar hasta 120kg de peso

IMPORTANTE: Se deberán entregar armadas, limpias, Nuevas y embaladas con plástico en los lugares previstos por CNEA para uso inmediato.

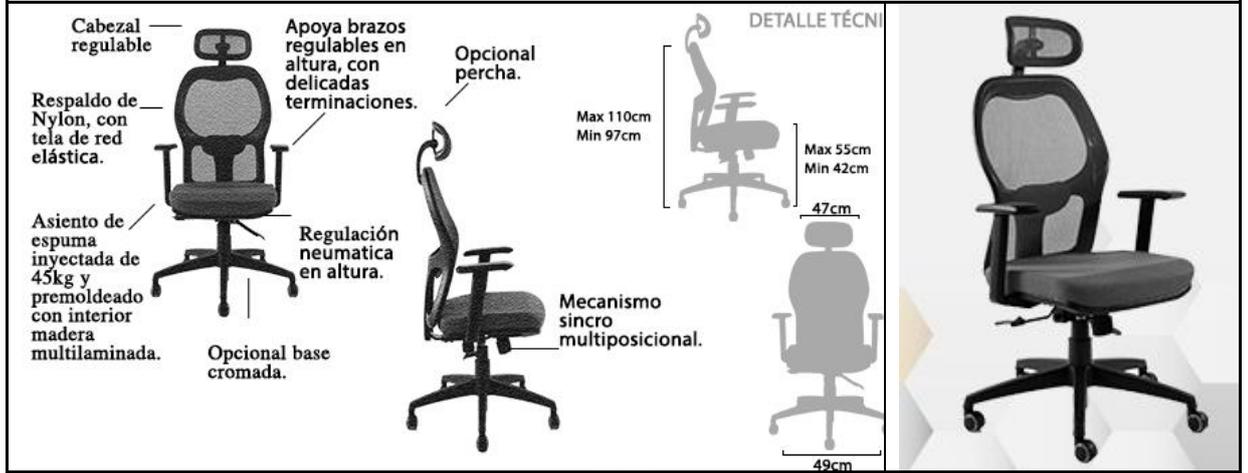
Medidas requeridas aproximadas:

- Altura del asiento: mín. 45 cm / máx. 52 cm (medido hasta el tapizado del asiento)
- Distancia entre apoyabrazos: 47 cm
- Altura de apoyabrazos: 24 cm (medido desde el asiento)
- Profundidad del asiento: 50 cm
- Altura del respaldo: 50 cm (medido desde el tapizado del asiento)
- Altura final de la silla incluyendo apoyacabezas: mín. 116 cm / máx. 123 cm

CERTIFICACIONES A CUMPLIR:

- Certificado de Ergonomía del INTI bajo norma UNE EN 1335-2
- Certificado Emitido por el INTI de densidad de espuma según Normas EN ISO 845-2006, EN ISO 1856- 2001 y EN ISO 2439-1997
- Certificado Emitido por el INTI de anti llama según Normas IRAM 28022-1991

FOTOS ILUSTRATIVAS DE LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA



Factores a tener en cuenta:

La fabricación de la silla tendrá que ser preferentemente Nacional, para asegurar los repuestos en un futuro.

ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de selección:

Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	30/2023
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente CAREM Nº:	F-143/2023		
Expediente GDE Nº:	EX-2023-74873813- -APN-GAC#CNEA		
Rubro:	270 - MUEBLES Y MOBILIARIO		

Objeto de la contratación:

ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO

REGLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
1	185	UNID.	SILLA DE ESCRITORIO ERGONÓMICA COLOR NEGRO			
					TOTAL	

LUGAR DE ENTREGA:	
PLAZO DE ENTREGA:	

NOTA: SE DEBERAN COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DE LA PLANILA (LUGAR /PLAZO DE ENTREGA; MARCA/MODELO; IMPORTE UNITARIO; IMPORTE TOTAL)

SON.....
(EN LETRAS)

OFERENTE:	
Nº CUIT:	
DOMICILIO:	
TEL. DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	
FIRMA	ACLARACION Y CARÁCTER DEL FIRMANTE

ANEXO C – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

TIPO DE DECLARANTE:

PERSONA JURÍDICA

Razón Social	
CUIT/NIT	

PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellido/s	
CUIT	

VÍNCULOS A DECLARAR

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

VÍNCULO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS).

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

TIPO DE VÍNCULO

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 1 de 21
-------------	---	--

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR
RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.**

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 2 de 21
-------------	---	--

ÍNDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
2. PLAZOS	4
3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES	4
4. PEDIDOS DE ACLARACIONES	4
5. GARANTÍAS.....	5
6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.....	7
7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	8
8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
9. DEFECTOS DE FORMA	9
10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
11. CONTENIDO DE LA OFERTA	9
12. MUESTRAS.....	10
13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM.....	10
14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	12
15. APERTURA DE LAS OFERTAS.....	12
16. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.....	12
17. ERRORES DE COTIZACIÓN	13
18. MEJORA DE OFERTAS.....	13
19. EVALUACIÓN DE OFERTAS	13
20. ADJUDICACIÓN	14
21. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	14
22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	15
23. NORMAS APLICABLES	16
24. MORA EN EL CUMPLIMIENTO.....	16
25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17
26. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA.....	17
27. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	17
28. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	18
29. RESCISIÓN DEL CONTRATO	18
30. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS.....	19

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 3 de 21
-------------	---	--

31. FACTURACIÓN	19
32. ANTICORRUPCIÓN	19
33. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	20
34. DOMICILIO LEGAL	21
35. NOTIFICACIONES	21

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 4 de 21
-------------	---	--

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) a través de la Gerencia de Área CAREM para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme lo establecido por la Ley N°26.566 (Art. 10 y 17) dentro del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM, APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.

2. PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición de las Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES

El valor del pliego será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las comunicaciones que se realicen entre CNEA y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente o por correo electrónico, o carta certificada con aviso de retorno o carta documento o telegrama con aviso de retorno, dirigida al domicilio o dirección de correo electrónico, o indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios declarados en su presentación.

En su primera presentación, los interesados u oferentes deberán constituir domicilio especial de notificación, en donde se tendrán por válidas y fehacientemente notificadas todas las comunicaciones que se practiquen por CNEA

La indicación del domicilio dirección de correo electrónico de CNEA, establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios cursen mediante las mismas.

4. PEDIDOS DE ACLARACIONES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante CNEA o mediante el medio que se indique en el citado pliego.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas como mínimo, antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de CNEA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se procederá a elaborar una circular aclaratoria, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, y a comunicarla en forma fehaciente a todos los interesados que hubiesen retirado el pliego o a los que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo dicha circular deberá incluirse como parte integrante del Pliego.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 5 de 21
-------------	---	--

CNEA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por CNEA, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte del procedimiento de selección, serán notificadas a los interesados o publicadas en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, CNEA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas será notificado en forma fehaciente a todos aquéllos a quienes se les hubiese enviado la invitación a cotizar o hayan retirado el Pliego o adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. También será divulgado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado.

5. GARANTÍAS

5.1. Clases:

- a) **De mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de procedimientos de selección de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el caso que se presentaren Garantías de Mantenimiento de Oferta cuyo importe resulte ser de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) inferior a su monto total exigido, se aceptará la posterior integración en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación. De no efectuarse la integración mencionada, se dará por desestimada la oferta.

- b) **De Cumplimiento de Contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) **Del producto:** Para el caso de bienes, el proveedor deberá entregar una garantía escrita que asegure el buen funcionamiento del producto. Dicha garantía deberá cubrir, por el plazo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, desperfectos o vicios de cualquier índole- incluidos los vicios ocultos-, lo que implicará su reparación sin costo alguno para CNEA o su eventual reemplazo en caso de no ser viable dicha reparación, o cuando la misma no resultare satisfactoria a criterio del AT requirente.
- d) **De impugnación al acta de evaluación de ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta o del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 6 de 21
-------------	---	--

- e) **Contragarantía**, cuando se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario en concepto de anticipo.

5.2. Formas de Constitución:

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta oficial de CNEA.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad contratante deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del art. 1584 y 1589 concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con Seguro de Caucción mediante póliza física o electrónica, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CNEA.

La póliza deberá indicar explícitamente:

- 1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.
- 2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando: b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados; b-2) CNEA otorgare prórrogas al Tomador. b-3) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.
- 3) Que el Asegurador notificará a CNEA cualquier omisión de pago en que incurriera el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descrita, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a CNEA.
- 4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.
- 5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de CNEA, responsabilizándose por los perjuicios que para CNEA pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
- 6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de las Obras, Servicios o Suministros por CNEA, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 7 de 21
-------------	---	--

- e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de MIL MÓDULOS (1000 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

CNEA, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta -que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego- garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

Salvo disposición específica y en contrario en los PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En los casos establecidos dentro del marco del artículo 10.1 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las contrataciones de artistas o profesionales.
- e) Cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo que la misma sea rechazada. En este caso, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de GAC, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- f) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M)
- g) De Mantenimiento de oferta; para los procedimientos CONTRATACIÓN DIRECTA, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique lo contrario.
- h) En aquellas contrataciones de bienes y servicios cuyos proveedores estén radicados en el exterior.
- i) En las locaciones, cuando CNEA actúe como locatario.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 8 de 21
-------------	---	--

7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

7.1. Serán devueltas:

a) DE OFICIO:

1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios: dentro de los SESENTA (60) días corridos de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el que haya sido adjudicado.
2. En el caso del artículo 112° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
3. Las garantías de cumplimiento del contrato; una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CNEA.

b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de CNEA, produciéndose su aceptación con el acto administrativo que ordene su ingreso patrimonial.

7.2. Acrecentamiento de valores.

No se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

En los casos que por la naturaleza de la garantía constituida la misma devengue intereses, éstos pertenecerán a sus titulares.

7.3. Resarcimiento integral.

GAC tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor -que haya incumplido alguna obligación- a que efectúe el depósito del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria oficial que se indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, no excluyen la aplicación de las multas que correspondieran o las acciones que se deban ejercer para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Las ofertas se presentarán en el lugar indicado en el PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES hasta el día y hora fijados. Serán redactadas en idioma castellano, salvo indicación en contrario, y presentadas con la cantidad de copias que indique el PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES, en sobre debidamente cerrado, en el cual figure el nombre del Oferente y la identificación del procedimiento de selección. Se presentarán de conformidad con lo exigido en el PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES
- b) Tanto el original como sus copias deberán estar firmados en todas sus fojas, por el titular o su representante legal. El oferente deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 9 de 21
-------------	---	--

- c) Con cada oferta deberá acompañarse, en los casos que corresponda, la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES, en caso que corresponda.
- d) Cuando el PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES lo admita, las ofertas podrán ser presentadas vía correo electrónico, con las formalidades que establezca el mismo.

Se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación I procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Las ofertas que se reciban después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. La CNEA no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

9. DEFECTOS DE FORMA

Cuando a criterio de CNEA, la oferta adoleciera de defectos formales, y siempre que éstos no afecten la esencia de la contratación, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del plazo perentorio de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida dicha intimación. En caso de no proceder a su subsanación, la oferta será desestimada, sin más trámite.

10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

A tal efecto, se entenderá como normativa que rige a todas las contrataciones, lo establecido en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC, lo establecido por el presente Pliego y las estipulaciones que en cada caso establezcan los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que formarán parte del contrato y se interpretarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 959, 1021 y 1061 del Código Civil y Comercial de la Nación.

11. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números. En ambos casos, los precios deberán incluir el IVA.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares previera lo contrario.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita los Pliegos de Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 10 de 21
-------------	---	---

hacer una oferta económica menor por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Asimismo, las ofertas que se tendrán en cuenta para la comparación serán las ofertas base.

- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) GAC podrá requerir que se incluya en la oferta, en sobre cerrado, la estructura de costos de los bienes, y/o servicios que se oferten.

12. MUESTRAS

Cuando en el Pliego de Bases Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado. La no presentación de las mismas podrá ser causal de desestimación del renglón ofertado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción se deberá incluir un recibo de las mismas junto con la oferta presentada, como así también se dejarán asentadas las mismas en el acta de apertura.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de CNEA para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de CNEA, sin cargo. En esos casos CNEA queda facultada para resolver sobre el uso o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM

13.1 Registro de Proveedores (Homologación básica).

Los proveedores que tengan interés en contratar con CNEA para el Proyecto CAREM deberán homologarse en el Registro de Proveedores CAREM (REGPROV).

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán entregar la documentación requerida para la homologación, en el Registro de Proveedores CAREM.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 11 de 21
-------------	---	---

a) Oferentes No Inscriptos:

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web del Proyecto CAREM <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem> y descargar el formulario de inscripción, el cual deberá ser completado y presentado con la documentación respaldatoria correspondiente en las oficinas de compras CAREM.

Aquellos oferentes que al momento de la apertura no estuvieran inscriptos o la documentación presentada estuviese incompleta, el REGPROV procederá a realizar el pedido de la documentación faltante, la cual deberá ser presentada dentro los CINCO (5) días de recibido el pedido de documentación. En caso de no finalizar la homologación en el plazo estipulado la oferta presentada quedara desestimada, pudiéndose continuar con la inscripción para futuras contrataciones.

Formularios:

FO-CAREM25O-1 Homologación Registro de Proveedor (Persona Humana).

FO-CAREM25O-2 Homologación Registro de Proveedor (Persona Jurídica).

b) Oferentes Inscriptos: los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el REGPROV, deberán presentar junto con la oferta los datos que hubieren variado para ser incorporados en el sistema, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

El proveedor inscripto en el Registro de proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas al Registro de proveedores CAREM a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

13.2 Habilidad para Contratar.

Para todas las contrataciones, los oferentes deberán contar con la habilidad para contratar con el estado vigente al momento de la evaluación de ofertas, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.

13.3 Información para Análisis técnico:

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el Pliego Condiciones Particulares establecerá la documentación a presentar.

En todas aquellas contrataciones que tengan incidencia directa o estén relacionadas con la calidad y /o seguridad de la central CAREM25, con el propósito de asegurar que los procesos, actividades y sistemas cumplan con los requisitos de las normas aplicables; se deberá realizar la homologación técnica de los interesados, este trámite regirá por el Procedimiento Operativo de Homologación Técnica de Proveedores (PO-CAREM25Q-36),

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

La obligatoriedad de presentación de la documentación dispuesta en el artículo anterior formará parte del legajo individual de la persona física o jurídica que al efecto lleva el Registro de Proveedores CAREM. Los datos consignados en dicho registro deberán ser actualizados cada dos (2) años de la fecha de presentación original o cuando la misma haya variado.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 12 de 21
-------------	---	---

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si no se manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga otro distinto y así sucesivamente.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios del Departamento de Compras CAREM designados y de todos los interesados que desearan asistir.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

El Acta de apertura de ofertas deberá contener:

- a) Número de orden asignado a cada oferta.
- b) Nombre de los oferentes.
- c) Montos de las ofertas.
- d) Montos y formas de la garantía acompañadas.
- e) Las observaciones que se formulen.

El acta será firmada por el(los funcionarios designados al efecto y por los oferentes presentes que deseen hacerlo).

Para el procedimiento de comparación de cotizaciones se podrá prescindir del acto de apertura de ofertas.

16. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que la oferta económica no estuviere firmada por el titular o su representante legal.
- b) Que careciere de la garantía de mantenimiento de oferta exigida, o no lo hiciera en la forma debida. Que la misma fuera insuficiente en más de un VEINTE POR CIENTO (20%), o no se integrara en su totalidad en un plazo máximo de TRES (3) días a contar desde la fecha de la intimación.
- c) Que no se presentaren las muestras exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Que fuera formulada por personas inhabilitadas y/o suspendidas para contratar con el Estado Nacional y/o las comprendidas en los Artículos 43° y 44° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.
- e) Que contuviere condicionamientos, entendiéndose los mismos por condiciones que la oferta pone a cargo del licitante o de terceros, o cuando fuera confeccionada en contradicción con las regulaciones legales del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC o sin respetar los pliegos de bases y condiciones.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 13 de 21
-------------	---	---

- f) Que tuviere raspaduras o enmiendas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubiere previsto como tales.

17. ERRORES DE COTIZACIÓN

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente, según los porcentajes establecidos en el artículo 5.1 del presente, dentro del término de TRES (3) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.-

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

18. MEJORA DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios de ofertas, se solicitará a los oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Para el supuesto que la oferta preseleccionada supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del precio estimado, deberá propulsarse un mecanismo formal de mejora de precios a los efectos de alinear la mejor oferta con los valores que se informan, conforme al procedimiento vigente.

Concluido el procedimiento de mejora de precios, en caso de que la Vocalía técnica recomiende la adjudicación, deberá dejar expresa constancia de los motivos que dan fundamento y que aconsejan continuar con el trámite no obstante el mayor valor sobre el precio estimado, los cuales también deberán verse reflejados en el acto administrativo aprobatorio.

19. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Sector de Evaluación de Ofertas (EVOFCAREM) emitirá un Acta de Evaluación de Ofertas debidamente fundada de carácter no vinculante, mediante el cual proporcionará el análisis de los aspectos formales, de calidad y objetivos necesarios para determinar el criterio de adjudicación con el cual concluya el procedimiento de selección.

Si existieren ofertas inadmisibles se explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 14 de 21
-------------	---	---

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos. El Acta de evaluación deberá publicarse en la página Web del Proyecto CAREM y notificarse a los oferentes.

En todos los casos, COMPRASCAREM notificará a todos aquellos oferentes que hubieran presentado oferta el resultado de la evaluación efectuada.

Los oferentes que deseen impugnar el mismo podrán hacerlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para la toma de vistas.

Para poder efectuar la impugnación el oferente deberá previamente constituir una garantía de impugnación a nombre de CNEA equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta, del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Dicho monto le será devuelto en caso de prosperar su impugnación, quedando en propiedad de CNEA en caso contrario.

Las impugnaciones formuladas contra el acta de evaluación, serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para CNEA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad, solvencia económica del oferente y demás condiciones de la misma, debiéndose emitir dentro del plazo de mantenimiento de oferta la respectiva orden de compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla, al adjudicatario. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación será aprobada en forma fundada según lo establecido en el Anexo I- Jurisdiccional del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC, y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

21. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre y cuando el contratista no observe o rechace la misma en el plazo otorgado a tal efecto.

La orden de compra deberá contener, básicamente, -además de la identificación del expediente de compra y del tipo de contratación- el plazo de su vencimiento, el detalle de los elementos adjudicados, de corresponder la ET asociada, el precio unitario y el total, las condiciones del pago, el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes adquiridos y la oferta.

El adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días para observar la Orden de Compra. Cumplido ese lapso se considerará que la misma está aceptada en todos sus términos y no podrán alegarse errores, omisiones o inexactitudes en la factura de la misma.

Si el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato en la fecha fijada, sin causa debidamente justificada, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las sanciones contempladas en el presente Pliego. Para el caso de incomparecencia justificada, se fijará una nueva y definitiva fecha a los mismos efectos que la anterior.

Asimismo, para los casos en que el proveedor demostrare fehacientemente que por razones extraordinarias e imprevistas ha sufrido un incremento en sus costos, y por ende un desequilibrio

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 15 de 21
-------------	---	---

en la ecuación económica del contrato, y dicha circunstancia fuere alegada dentro del plazo de observación de la orden de compra, previa autorización de GAC, con fundamento en la observación de la Orden de Compra alegada por el proveedor adjudicado, se invitará a realizar una nueva oferta económica al proveedor adjudicado, como así también a quienes hayan participado del procedimiento de contratación pero cuya oferta económica no haya resultado conveniente.

Para el caso de que el proveedor adjudicado rechazare la Orden de Compra, se procederá a la aplicación de la penalidad prevista en el inciso "a" artículo 41 y las sanciones estipuladas en el artículo 42 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM, salvo que en atención a las circunstancias del caso puntual –las que deberán estar debidamente acreditadas en el expediente- se haga uso de la prerrogativa que otorga el artículo 67 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM. A estos efectos, el Departamento de Contabilidad CAREM enviará a la División Asistencia Técnica Legal el expediente de compra con la nota de rechazo del proveedor, a los fines de que ésta confeccione el acto de rescisión que deberá ser firmado por la misma autoridad que firmó el acto de aprobación. Posteriormente, se procederá a notificar al proveedor que la orden de compra ha sido rescindida..

Por último se notificará Al Departamento de compras CAREM para que continúe con el trámite correspondiente con el siguiente oferente en orden de mérito.

21.1 FIRMA DEL CONTRATO

En los casos en que el procedimiento de selección se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo. El contrato deberá contener las estipulaciones básicas del plexo normativo de la contratación y será suscripto por el oferente y/o su representante legal y/o apoderado con facultades suficientes, y por el funcionario competente que hubiere aprobado o adjudicado el procedimiento de selección de que se trate y/o apoderado con facultades suficientes y/o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad. A tal fin CNEA deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días.

Si el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato en la fecha fijada, sin causa debidamente justificada, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las sanciones previstas en el artículo 41 inciso "a" del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM y las sanciones estipuladas en el artículo 42 del Régimen de Compras y Contrataciones. Para el caso de incomparecencia justificada, se fijará una nueva y definitiva fecha a los mismos efectos que la anterior.

22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra en su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor a TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 16 de 21
-------------	---	---

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo en el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, GAC podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

- b) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas. Los proveedores serán evaluados según el procedimiento operativo PO-CAREM25Q-14 - Evaluación de desempeño de los proveedores.

23. NORMAS APLICABLES

Para la correcta ejecución e interpretación de los contratos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación normativo:

- a) RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.
- b) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- d) La Orden de Compra y/o Contrato.
- e) La Oferta y las muestras que se hubieran acompañado.

24. MORA EN EL CUMPLIMIENTO

Las prórrogas concedidas para la entrega de bienes, determinarán la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Para el caso de la contratación de servicios, cuyo cumplimiento tardío o defectuoso no puede ser ponderado bajo el concepto de "días de mora" o "término durante el cual se produce el incumplimiento", las cláusulas particulares determinarán el procedimiento a aplicar para el cálculo de las multas que pudieren corresponder.

En todos los casos y a los efectos de determinar el procedimiento de la multa, deberán considerarse parámetros objetivos mensurables.

Sin embargo, cuando las circunstancias especiales del caso así lo ameriten, y la mora se haya producido por circunstancias ajenas al proveedor que no configuren alguna de las causales del artículo 104° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC, a solicitud del contratista, GAC podrá determinar la eximición de dichas multas mediante acto fundado. Asimismo, deberá constar en el expediente la solicitud de eximición de multa por parte del proveedor y la prueba documental que demuestre los extremos alegados.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 17 de 21
-------------	---	---

25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la proporción que correspondiere y en los casos que fuera exigible. Salvo que, por disposición de la GAC y en concordancia con lo establecido en el art. 15 inc. a) del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM sea de interés para el Proyecto la continuidad del mismo y resulte necesario recibir bienes o servicios fuera del término contractual, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Para estos casos, GAC procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada previo pago por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los plazos acordados y condiciones estipulados en su respectivo pliego. Cuando GAC rescinda un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

26. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA

- a) CNEA tendrá derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor vigente, en los precios y condiciones pactados y con adecuación de los plazos y montos respectivos.
- b) . Se podrán prorrogar o renovar los servicios de cumplimiento sucesivo, con la adecuación de los montos respectivos.

Si los precios de mercado hubieren variado, GAC realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de la prórroga. La instrumentación de la prórroga o renovación se hará mediante la firma de un Acta Acuerdo, y con la emisión de la orden de compra correspondiente.

27. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción de las mercaderías y la contratación de servicios, tendrá carácter provisorio y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Será responsable de la certificación de la recepción definitiva de bienes y de la contratación de servicios, la Comisión de Recepción, la cual deberá estar integrada por TRES (3) miembros que no hayan intervenido en el proceso previo a la adjudicación.

A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios reheditorios que se advirtieran durante el plazo de SEIS (6) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 18 de 21
-------------	---	---

fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique GAC.

La Recepción Definitiva deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días de otorgada la Recepción Provisoria, salvo indicación en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y servicios.

28. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el adjudicatario y aceptado por GAC. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser notificadas fehacientemente a la GAC dentro de los DIEZ (10) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor, salvo que el contratista pueda acreditar la imposibilidad de notificar de forma fehaciente el acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito en los plazos establecidos.

29. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la proporción que correspondiere y en los casos que fuera exigible. Salvo que, por disposición de la GAC y en concordancia con lo establecido en el art. 15 inc. a) del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM sea de interés para el Proyecto la continuidad del mismo y resulte necesario recibir bienes y servicios fuera del término contractual, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Para estos casos, GAC procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada previo pago por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los plazos y condiciones estipulados en su respectivo pliego.

Cuando GAC rescinda un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

CNEA tendrá derecho a resolver unilateralmente el contrato por culpa exclusiva del adjudicatario, sin que medie indemnización o reconocimiento de gastos, cualquiera fuere su naturaleza, en los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la empresa o concurso preventivo, si dicha situación jurídica impidiera a la empresa cumplir con la prestación o servicio comprometido.
- b) Cuando a criterio de CNEA, el adjudicatario cometa fraude o negligencia grave en el cumplimiento del contrato.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 19 de 21
-------------	---	---

- c) Cuando se efectúa transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido Denunciada y autorizada por CNEA

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

30. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas o cargos que se formulen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén a cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente garantía.

31. FACTURACIÓN

Las facturas, que deberán ajustarse a las normas de la AFIP, serán presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En cada factura constará, como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente, tipo y número de actuación.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- g) Importe neto de la factura.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos a partir de la presentación de las mismas, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca excepcionalmente uno distinto.

32. ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al procedimiento de selección o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Funcionarios o personal con competencia referida al procedimiento de selección del cocontratante o contrato que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente y/o contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 20 de 21
-------------	---	---

33. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección.
- III) Objeto de la contratación.
- IV) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.
- V) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas.
- VI) Especificaciones técnicas las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
 - a) Las características y especies de la prestación,
 - b) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.
 - c) Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
 - d) Si se aceptarán tolerancias.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VII) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
- VIII) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- IX) Cuando existan razones fundadas elegir la forma de garantía.
- X) Plazo de mantenimiento de la oferta.
- XI) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
- XII) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.
- XIII) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.
- XIV) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.
- XV) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
- XVI) Indicar si es necesario la presentación de muestras.
- XVII) Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva.
- XVIII) Forma y lugar de presentación de las facturas.
- XIX) Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
- XX) Estructura de costos / análisis de precio.
- XXI) Documentación impositiva y previsional.
- XXII) Cuando el procedimiento sea de etapa múltiple: factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres y, en su caso, los coeficientes de ponderación relativa que se aplicarán a cada uno de ellos, sistemas que se aplicarán para la determinación de la oferta más conveniente, detalles de la carta de presentación que tienen que suministrar los oferentes, valor máximo del puntaje para cada factor que deba analizar la PRCEO y el puntaje mínimo para la precalificación, plazo en el que deberán ser

CNEA	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 21 de 21
-------------	---	---

resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado al acta de precalificación, parámetros de evaluación para el sobre que contenga la oferta económica, monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

34. DOMICILIO LEGAL

A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250 (CP 1429) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EL ADJUDICATARIO constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

35. NOTIFICACIONES

A los efectos de notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones, C.N.E.A fija como domicilio legal Av. Libertador 8250, Tercer piso (ala Correa) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la parte interesada tome vista del expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.-

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficientes las constancias que tales medios generen para el emisor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (F-143/2023)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.05 15:31:26 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.05 15:31:26 -03:00



Comisión Nacional de Energía Atómica



GERENCIA DE ÁREA CAREM

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM

Por RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC

**CIRCULAR MODIFICATORIA
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Circular Nº 1	
Lugar y Fecha	Buenos Aires 14/07/2023
Organismo contratante	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo	CONCURSO DE PRECIOS
Numero:	30/2023
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL
Modalidad:	SIN MODALIDAD
Expediente CAREM Nº:	F-143/2023
Expediente GDE Nº:	EX-2023-74873813- -APN-GAC#CNEA
Rubro:	270 - MUEBLES Y MOBILIARIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM	
Videoconferencia	https://meet.jit.si/CP3023
Fecha y Hora	25/07/2023 – 11:00 Hs.
Costo	Sin Valor
Visita a obra / instalaciones	No aplica

DESCRIPCIÓN

Se modifica la fecha actual del acto de apertura del **17/07/2023 A LAS 11:00 HS** para el día **25/07/2023 a las 11:00 hs.**

La presentación de **OFERTA y MUESTRAS**, será en la Gerencia de Área CAREM, 11 de Septiembre 4325; 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta 1 hora antes de acto de apertura.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR MODIFICATORIA N°1: CAMBIO DE FECHA DE APERTURA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.14 15:33:01 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.14 15:33:02 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO- Adjudicacion

Aprobado de la contratación

Mediante la Solicitud de Compras (SOC-CAREM25A-16), el Área Técnica solicitó la ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA OFICINAS DE SEDE CENTRAL Y ANEXO 11 DE SEPTIEMBRE, por un monto estimado de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 12.950.000,00.-) acompañando entonces las especificaciones técnicas.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Régimen de Compras y Contrataciones CAREM, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC (IF-2022-111707566-APN-GAC#CNEA), según la Ley 26.566, mediante IF-2023- 75960251 -APN-GAC#CNEA con fecha 03 de julio de 2023 se autorizó:

Concurso de Precios:	N° 30/2023
Área Técnica Solicitante:	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
Expediente GDE:	EX-2023-74873813- -APN-GAC#CNEA
Expediente	F-143/2023
Objeto de la Contratación	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO

Asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación y de Recepción.

La convocatoria fue difundida conforme lo estipula el artículo 53 del “RÉGIMEN DE COMPRAS Y

CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566”, aprobado mediante la Resolución N° RS-2023-55-APN-CNEA#MEC de fecha de fecha 8 de febrero de 2023.

Con fecha 25 de julio del año 2023 fue labrada el Acta de Apertura registrada en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) bajo el N° IF-2023- 85667296 -APN-GAC#CNEA, y se registraron dentro del plazo fijado la cantidad de ofertas: CUATRO (4), con el siguiente detalle:

N° Oferente	Razón Social	Monto ofertado
1	LA TECNICA S.R.L.	\$ 42.997.611,20.-
2	MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.	\$ 42.384.425,00.-
3	MOBILARG S.H.	\$ 24.998.032,50
4	PRODMOBI S.A.	\$ 21.192.686,10.-

El cuadro comparativo se confeccionó mediante IF-2023- 85679545 -APN-GAC#CNEA.

Se ha verificado que los oferentes no mantienen deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y que se encuentran en estado “HOMOLOGADO” en el Registro de Proveedores CAREM a través del IF-2023-86409942-APN-GAC#CNEA e IF-2023-86408565-APN-GAC#CNEA.

A través del Acta de Precalificación, el Vocal Técnico realizó el análisis de las ofertas presentadas y confeccionó el informe técnico obrante en IF-2023- 87474733 -APN-GAC#CNEA.

Por conducto del Acta de Evaluación, obrante en IF-2023- 88682157 -APN-GAC#CNEA, suscrita por los miembros designados a tal efecto, se recomendó adjudicar el Renglón N°1 a la firma PRODMOBI S.A. y con fecha 01 de agosto de 2023, fue cursada la notificación del Acta aludida, mediante IF-2023-88838538-APN-GAC#CNEA, conforme lo indica el artículo 84 del “RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566”, Rev. 3.

Se ha verificado la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto que irroga la presente medida.

La División Asistencia Legal ha emitido el correspondiente informe, en virtud de lo estipulado en el artículo 86 del “RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566”, a través del IF-2023-91913658-APN-GAC#CNEA.

El Sr. Ignacio De Arenaza es autoridad competente para dictar el presente, en uso de las facultades conferidas en el ANEXO I JURISDICCIONAL al Régimen de Compras y Contrataciones CAREM, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.

Por este medio se APRUEBA la adjudicación correspondiente a la “ADQUISICION DE SILLAS DE

ESCRITORIO PARA OFICINAS DE SEDE CENTRAL Y ANEXO 11 DE SEPTIEMBRE” y se AUTORIZA al Departamento de Compras CAREM a emitir la correspondiente Orden de Compra con el siguiente detalle:

REGLONES	OFERENTE	TOTAL
1	PRODMOBI S.A.	\$ 21.192.686,10.- Son Pesos: VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 10/100

Se imputará el gasto a la Unidad Descentralizada ACT068.

El Departamento de Finanzas efectuará la afectación del gasto correspondiente.

Se comunicaran, notificaran y archivarán la/s Orden/es de Compra al Área Técnica solicitante, al Departamento de Finanzas CAREM, al Departamento Contable CAREM y al Registro de Proveedores.